

QUÉ MOTIVA SER PRESIDENTE DE CORTE Ó JEFE DE ODECMA

En el primer semestre del presente año 2016, participando en un pleno jurisdiccional nacional, coincidí con un colega Juez Superior del norte del Perú quién me preguntó si a fin de año (01 diciembre 2016) mi persona postulaba a la Presidencia de la Corte de Huancavelica, le respondí que no, ya que habían 5 Jueces Superiores nombrados en los 2 últimos años, quienes-para mí- deben asumir dichos cargos, por el principio democrático de alternancia en los cargos públicos que consagra como principio la Constitución (art. 31), por ello soy de la idea de que todos los Jueces Superiores deben ejercerlos, evitar las repeticiones como se da mayormente en las Cortes Superiores pequeñas.

Mi colega en cuestión (con varios periodos ya de Presidente de Corte y Jefe de ODECMA) aseveró que en su caso “varios colegas le habían pedido que postule nuevamente...”. Eso no lo voy a creer, es la falsedad más grande. El que pretende reiteradamente ser Presidente de Corte o Jefe de ODECMA es por otras motivaciones, no siempre con el fin de velar por la mejora de su Corte Superior y por ende del Poder Judicial, con las excepciones que los habrá.

En esa idea, puedo sostener que hay 3 grupos de candidatos, con sus respectivas motivaciones (deben haber más) para pretender ser Presidente de Corte o Jefe de ODECMA. Por eso es que para llegar a dichos cargos hacen sus campañas publicitarias, ofrecimientos a granel, evalúan la situación del Poder Judicial, la corrupción y otros, algunos al ocupar dichos cargos se olvidan de sus promesas. Ya nos parecemos a los políticos, en alguna Corte Superior hasta han realizado un debate de los candidatos, cuando los que votan son solo los Jueces Superiores titulares. Era necesario ello, considero que no. La opinión pública, los políticos, los medios de comunicación nos critican en forma permanente, quieren y gritan que se reforme el Poder Judicial, a veces son por estas cosas. Para el cambio los Jueces debemos ser los actores directos, uno de esos puntos es el sistema de elección de los mencionados cargos, buscar alternativas que legitime a la Jurisdicción, diferenciarnos de los políticos.

En un primer grupo están los colegas Jueces Superiores que, ante la incrementada carga procesal en su Sala Superior optan por la de Presidente de Corte o Jefe de ODECMA “para descansar 2 años”, lejos de los expedientes, disfrutando del efímero poder, “otros 2 años más si a continuación logro que me elijan Jefe de ODECMA”. Son los que “se corren de la chamba”. En ese grupo podemos considerar a los que se presentan voluntarios para presidir los Jurados Electorales Especiales JEE, un colega de Tacna se refería a “vacacionar unos 6 meses...”, sin conocer expedientes. Eso es falta de compromiso con tu institución, si elegiste ser Juez a resolver conflictos, esa es nuestra función. El CNM debía de restar puntaje a los que les gusta repetirse en esos cargos.

Un segundo grupo son los que están buscando tener cuotas de poder, relacionarse y quedar con autoridades de otros sectores, beneficios hasta

económicos para el entorno familiar y amical. Una muestra son los casos reiterados de Presidentes de Corte cuestionados por conducta funcional, presuntos actos de corrupción, ligados a autoridades investigados, generan grupos, división al interior de una Corte. Para justificar su reiterada permanencia en esos cargos alegan tener experiencia en manejo administrativo y de gobierno judicial, algunos de ellos están por otras motivaciones subalternas; si son de ODECMA, si por alguna razón no eres del agrado del Jefe (por ejm. no votaste por él) pretenderá hasta sancionarte administrativamente aún no haya razones. Se sabe de un Presidente de una de las Cortes Superiores de Lima, por el encono personal, a un Juez Superior de la especialidad civil le designó en una sala penal, con un acto administrativo así se ufanan del efímero poder temporal.

Los órganos de gobierno del Poder Judicial y OCMA deberían corregir esos casos al tomar conocimiento, alguna vez di cuenta de esas situaciones raras que ocurría en Huancavelica, me respondieron que esa elecciones eran conforme a lo previsto en el art. 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no todo puede ser solo legalidad, también tenemos que observar el principio democrático que prescribe la el art. 31 de la Norma Fundamental, la eticidad y la razón práctica en la actuación de los Jueces. Por estas cosas a veces nos ven mal al Poder Judicial, en Huancavelica (ciudad pequeña) la gente se preguntaban, por qué solo ellos, no podemos justificar con la frase “así dice la Ley”, a veces también cuenta la Constitucionalización del Derecho.

El último grupo son los colegas Jueces Superiores que saben que su función es impartir justicia, trabajar sus casos, emitir sentencias. Ocasionalmente estará en la parte administrativa (sea como Presidente de Corte o Jefe de ODECMA), si se compromete y hace lo mejor por el Poder Judicial en buena hora. En esa idea es que he pedido al actual Presidente de la Corte de Huancavelica-que ha realizado una gestión transparente y de mejora- para que en enero del 2017 pase a ejercer la función jurisdiccional en una Sala Superior, se vería mal que el 2017 y 2018 pretenda ser Jefe de ODECMA. En mi caso fui Presidente de Corte solo un periodo, no postularé a ninguno de los 2 cargos mencionados, hay 5 Jueces Superiores que no han ejercido hasta la fecha, a ellos les toca ahora.

Es bueno mirar también las experiencias de otros países iberoamericanos, caso Chile en la que la Presidencia de las Cortes de Apelaciones, los Ministros (el mismo nivel del Juez Superior) ocupan dicho cargo por orden de antigüedad, por un periodo de 01 año (incluso el Presidente si lo desea puede seguir asumiendo función jurisdiccional, eso es bueno). En España el Presidente del Tribunal Superior de Justicia es elegido por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, ve antigüedad y méritos. Por ello no hay campañas electorales ni ofrecimientos, están mejor posesionados como Poder Judicial. Nosotros podemos hacerlo, claro que sí, empezando por un acto administrativo del CEPJ que disponga la alternancia, alguien se opondría, seguro a los que les gusta repetir. Así se impidió a un consejero por los jueces del CEPJ reelegirse por tercera vez, el Presidente del Poder Judicial con acto administrativo dispuso que no hay un tercer periodo, alguien reclamó, nadie. Fue una decisión razonable y democrática.

De esa manera el Poder Judicial evitará que estemos cuestionados una vez más; no habrá ofrecimientos como la que me refería un colega de Arequipa en la que un candidato a ODECMA le ofrecía que si votaba por él “le apoyaría en sus quejas e investigaciones...”, a eso hemos llegado por el sistema de elección en ese cargo. Por eso he señalado que los Jueces y Trabajadores honestos del Poder Judicial de Perú no tenemos por qué temer ni preocuparnos si OCMA, ODECMA o en todo caso el Consejo Nacional de la Magistratura CNM tramite los procesos disciplinarios. Si se da lo último ganaríamos mucho, todos los Jueces y Trabajadores que están en los órganos de control (buen número) pasarían a cumplir labor jurisdiccional en juzgados y tribunales que tanta falta hace para soportar la carga procesal que se incrementa cada año.

Reitero, nuestra labor como Juez es resolver conflictos, emitir autos y sentencias por mandato constitucional y a dedicación exclusiva, no para escaparnos o buscar cargos administrativos para evitar ejercer la función de Juez para el que hemos sido nombrados por el CNM. En todo caso dichos cargos administrativos deben ser en adición a su funciones (caso Chile), paralelo a la función jurisdiccional, como la que ejerce el encargado de la unidad de visitas, defensoría del usuario judicial de los ODECMA, doble trabajo, en tanto que el Jefe de ODECMA cumple labor mínima, es más suave, “por eso quiero ese cargo...” dicen algunos colegas. Veremos si hay voluntarios si es en adición a sus funciones, ahí se ve a los buenos.

Por eso los cambios y mejoras del Poder Judicial tiene que ser obra directa de los Jueces, muchas veces no se requiere cambios en la Ley Orgánica del Poder Judicial, los órganos de gobierno del Poder Judicial pueden reglamentar lo que está vigente, siempre dentro del marcos de los principios y valores de la Constitución, están las experiencias señaladas; que reciban las sugerencias de los Jueces de todos los niveles, la mayor parte somos de los buenos, a veces quedamos mal por unos cuantos, a los que hay que señalarlos, para que se corrijan por el bien del Poder Judicial, de ser así casi nadie se atreverá a decirnos que somos corruptos, generalizando a todos los que integramos la Jurisdicción.

Noé Ñahuinlla Alata

Juez Superior

Huancavelica